

Detalle maravedis



SELLO QVARTO, VEIN
TENARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

cada con licencia de la Justicia y no obstante, por ella lo que
 se Comprova al Oro Natural, & una Cada uno de los Diez y
 Solo quando el Duño no lo necesita en quando se halla obli-
 gado a guardarlos, no se alcanza la Dispensacion por que esto
 may util y vea de usar con solo la limitacion de que el Mercado
 no se quite sin licencia, y los diez menos menesteros y may
 reservados al dueño que lo es el berino aunque no, Mercado
 no se ade Cortar sin licencia del Sr. D. Inacio, & quien es difi-
 cil al Labrador y beano obrar, ia por falta de Conduc-
 to, ia por obiar de otros, y ia por no tener persona en la Cui-
 dad de Castafra que vea facilitar puevarlos por este medio
 aque teniendo lo reservado para el Comprova de futuros Corta
 no con tan conocido dispendio Mayormente quando los Mon-
 tes de este Jurisdiccion quedan inutil, para el Naliva
 brio y avi en los Diez antes, y quando en parados
 Corta Mayor y Comisionera en encontrado de alguno
 alguno y lo que Comprova de para los Diez de las Almarazas
 Molinos y otros antefacto Presio para la Comprova
 de este Pueblo no excederá el berino en esta Jurisdiccion
 donde Cortar y se Conduzcan de fuera por no ver aparar
 en estos montes para ello Reconociendose esta bestaja en
 los de la Sierra de Guaza, Guaza, y otros inmediatos de los
 Embarcaderos o Rio nabegable que anq. aqui, Cavo negado,
 fueren los Montes Capaces de poder Cuan otros Diez de otros